

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DEFENSA CIVIL COLOMBIANA  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ( -- 000567 )

( 27 OCT 2020 )

Por la cual se ordena la apertura del Proceso No.093 de 2020 – Modalidad: Selección Abreviada de menor cuantía.

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017 y Resolución No. 000279 del 29 mayo de 2020, de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana.

**CONSIDERANDO**

Que se requiere el mantenimiento y reparación de cubiertas y terrazas en las instalaciones de la Escuela de Capacitación "Carlos Lleras Restrepo" de la Defensa Civil Colombiana", conformado por aproximadamente 350 metros cuadrados del techo – tejado, soportado con estructura de madera y del cual no se registran mantenimientos. Según los expertos en el tema, cuando se tienen estructuras de estas características, se recomienda realizar mínimo un mantenimiento preventivo al año para verificar que no se han producido daños, con el fin de poder repararlos antes de que su gravedad aumente y su solución sea más complicada.

Que debido a que el tejado de la escuela que data de más de 15 años de uso y por la misma acción del tiempo, presenta rupturas y agrietamiento de tejas, ocasionando filtraciones de agua que han terminado por deteriorar la estructura de madera que lo sostiene y más si se tiene en cuenta el clima húmedo que predomina en el sector donde se encuentra ubicada la Escuela de Capacitación

Que ante la falta de mantenimiento se han evidenciado dos riesgos primordiales con el tejada correspondientes a:

- Ruptura y caída de tejas que han puesto en riesgo la integridad física de funcionarios, voluntarios y comunidad en general que asiste a las capacitaciones.
- Formación de grietas que permiten el paso de humedad causando el deterioro de la estructura interna de la escuela, la cual es en madera.

Que otro de los factores de importancia que justifican el mantenimiento del tejado, corresponde a la necesidad de preservar los elementos y equipos de instrucción, así como la conservación de la documentación y puestos de trabajo ante las goteras generadas especialmente en tiempos de invierno.

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso No. 093 de 2020 – Modalidad: Selección Abreviada de menor cuantía"

Que, por otra parte, la aparición de grietas, ha contribuido a la formación de hongos en el tejado que además de conservar la humedad, desdibujan la presentación física la escuela.

Que la presente contratación se encuentra aprobada en el Pla Anual de Adquisiciones con el código UNSPSC 72151900.

Que el Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. 68020 del 15 de octubre de 2020, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), con cargo al Rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se han elaborado los estudios y documentos previos, análisis económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el SECOP II a partir del 16 de octubre de 2020, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1., permitiendo la presentación observaciones a los posibles oferentes.

Que dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 23 de octubre de 2020, fecha dentro de la cual se presentó una observación por parte del proveedor **CONSTRUCTORA GED SAS, H2O IMPERMEABILIZACIONES SAS y MECLA INGENIERÍA S.A.S.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia debían manifestar el interés de limitar la convocatoria, recibíendose manifestación de la empresa **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS**, la solicitud de limitación a MIPYMES.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, para limitar el proceso a Mipyme, se deben recibir mínimo tres (3) manifestaciones, que luego de la verificación y análisis de la documentación enviada, se concluyó que el proceso no era susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que no se cumplieron los requisitos exigidos mínimo por tres solicitantes, debido que solo se recibió una manifestación de limitación.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ordenar la apertura del Proceso No. 093 de 2020– Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TERRAZAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA "CARLOS LLERAS RESTREPO" DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso, será el establecido en el pliego de condiciones de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

- - 000567

27 OCT 2020

CONTINUACION RESOLUCION

DE

HOJA No. 3

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso No. 093 de 2020 – Modalidad: Selección Abreviada de menor cuantía"

**ARTÍCULO TERCERO:** Las consultas al complemento de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos e información que se genere durante el proceso de No. 093 de 2020 – Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10709869&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO CUARTO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas, para que vigilen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición

**PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

27 OCT 2020

**Coronel (r) FERNANDO ALARCON BAQUIRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero (e)  
**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**

Elaboro:

A.S. **Sindy Naivet Chipatecua Salcedo**. - Líder del proceso

Revisó y Aprobó

Abg. **Omar Aldana Otálora** - Jefe del Grupo Administrativo (e)